

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO EJECUTIVO BANCO DE OCCIDENTE S.A. CONTRA SOLUCING S.A.S Y DEIVIS JESUS DE POLL NORIEGA.

Rad.No. 47-001-31-53-002-2023-00250-00

ASUNTO


Atendiendo la solicitud efectuada por la libelista, y teniendo en cuenta que la medida cautelar solicitada resulta procedente en esta clase de asunto, se accederá a la siguiente cautela:

DECRETESE embargo y retención de las sumas de dinero que posean los ejecutados C SOLUCING S.A.S con NIT. 900.579.917-9 y el señor DEIVIS JESUS DE POLL NORIEGA con CC. 72.290.795, en las cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tengan en las diferentes entidades financieras tales como: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO BBVA S.A., BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO ITAU S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO CREDIFINANCIERA, SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Y BANCOLOMBIA S.A.

LIMÍTESE el embargo hasta la suma de OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$829.716.852), de conformidad con lo señalado en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P.

LÍBRESE por secretaria los oficios pertinentes, comunicando esta determinación a los gerentes de las citadas entidades para que hagan las retenciones del caso y las consignen a nombre de este juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A, sección depósitos judiciales de esta ciudad en la cuenta del juzgado Segundo Civil del Circuito de Santa Marta N° 470012031002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA**

SGO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
Por estado No. _____ de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 9 de abril de 2024.
Secretaria, _____.